

RESOLUCIÓN NÚMERO 002465 DEL 02 AGO 2018

Por la cual se modifica la desagregación de apropiaciones en el Presupuesto de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario para la vigencia fiscal de 2018

**EL DIRECTOR GENERAL
DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC-**

En uso de sus facultades legales y en especial las estipuladas en el Artículo 5 del Decreto 1957 de 2007, Artículos 2.8.1.7.4 y 2.8.1.7.5 del Decreto 1068 de 2015, Artículo 20 de la Ley 1873 de diciembre 20 de 2017, Artículo 20 del Decreto 2236 de diciembre 27 de 2017

CONSIDERANDO QUE:

El artículo quinto del Decreto 1957 norma "...Las desagregaciones establecidas en el presente artículo podrán ser modificadas mediante Resolución del Representante Legal o quien este delegue, para lo cual debe contar con el respectivo certificado presupuestal. Dichas modificaciones no requieren aprobación por parte de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional,..."

El Decreto 1068 de 2015, en su artículo 2.8.1.7.4 determina: "Sistema Único Presupuestal. Las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación ejecutarán sus presupuestos a través de un Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF)..."

El Decreto 1068 de 2015, en su artículo 2.8.1.7.5 establece: "... El registro de los compromisos con cargo al Presupuesto General de la Nación correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el detalle establecido en el plan de cuentas expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional."

El Artículo 20 de la Ley 1873 de 2017 establece: "... El jefe del órgano o en quien éste haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional..."

Se hace necesario realizar una modificación a la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, conforme a la Resolución número 000001 de enero 02 de 2018 y se requiere asignar apropiación presupuestal a los rubros relacionados en el artículo segundo de la presente Resolución, para atender gastos del Instituto en la presente vigencia.

Se requiere hacer los movimientos señalados en el articulado de ésta resolución, con el objeto de realizar una modificación presupuestal para disponer de los recursos y cubrir necesidades en la Cuenta Gastos Generales, rubros: 2041 8 Software, 2041 25 Otras Compras de Equipo, 2045 1 Mantenimiento de Bienes Inmuebles, 2045 2 Mantenimiento de Bienes Muebles Equipos y Enseres, 2048 2 Energía y 2049 11 Seguros Generales.

RESOLUCIÓN NÚMERO 002465 DEL 02 AGO 2018

"Por la cual se modifica la desagregación de apropiaciones en el Presupuesto de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, para la vigencia fiscal de 2018"

Los movimientos están soportados en las comunicaciones: 8500-DIGEC-2018IE0083538, 8500-DIGEC-85003-GOPLOG-2018IE0082740, 8500-DIGEC-GOLOG-2018IE0082809 de agosto 01/2018, julio31/2018 y julio 31/2018 respectivamente de la Dirección de Gestión Corporativa; 8130-OFICO-0514-2018IE0072544 y 2018IE0072539 de julio 06/2018 Oficina Asesora de Comunicaciones; 8140-OFICI-2018IE0073056 de julio 09/2018 Oficina de Sistemas de Información y 81602-OFIDI-GOPEP-2018IE0082441 de julio 31 de 2018 Oficina de Control Interno Disciplinario.

Según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal número 029T de agosto 01 de 2018, expedido por el Coordinador de Presupuesto, existe apropiación libre de afectación para amparar los movimientos registrados en la presente resolución.

Los movimientos efectuados en esta resolución deben ser registrados en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Los valores objeto de esta modificación presupuestal corresponden a Recursos de Aporte Nacional

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1. Efectúese los siguientes contracréditos en la desagregación de las apropiaciones del Presupuesto de Funcionamiento del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC** de la presente vigencia fiscal, así:

**CONTRACRÉDITOS
DESAGREGACION DE APROPIACIONES PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO
SECCIÓN 1208**

CTA	SUBC	OBIG	ORD	SUOR	ITEM	SUBITEM	REC	Concepto	Contracréditos
2								GASTOS GENERALES	1.105.116.100
2	0	4						ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	1.105.116.100
2	0	4	4					MATERIALES Y SUMINISTROS	705.116.100
2	0	4	4	2				DOTACIÓN	705.116.100
							10	RECURSOS CORRIENTES	705.116.100
2	0	4	5					MANTENIMIENTO	120.000.000
2	0	4	5	13				MANTENIMIENTO DE SOFTWARE	120.000.000
							10	RECURSOS CORRIENTES	120.000.000
2	0	4	8					SERVICIOS PUBLICOS	280.000.000
2	0	4	8	6				TELÉFONO, FAX Y OTROS	280.000.000
							10	RECURSOS CORRIENTES	280.000.000
								TOTAL CONTRACRÉDITOS	1.105.116.100

SON: MIL CIENTO CINCO MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL CIEN PESOS MONEDA LEGAL.

RESOLUCIÓN NÚMERO **002465** DEL **02 AGO 2018**

"Por la cual se modifica la desagregación de apropiaciones en el Presupuesto de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, para la vigencia fiscal de 2018"

Artículo 2. Con base en los recursos que trata el Artículo anterior, efectúese los siguientes créditos en la desagregación de las apropiaciones del Presupuesto de Funcionamiento del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC-** de la presente vigencia fiscal así:

CRÉDITOS
DESAGREGACION DE APROPIACIONES PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO
SECCIÓN 1208

CTA	SUBC	OBJG	ORD	SUOR	REC	Concepto	Créditos
2						GASTOS GENERALES	1.105.116.100
2	0	4				ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	1.105.116.100
2	0	4	1			COMPRA DE EQUIPO	67.000.000
2	0	4	1	8		SOFTWARE	7.000.000
					10	RECURSOS CORRIENTES	7.000.000
2	0	4	1	25	10	OTRAS COMPRAS DE EQUIPO	60.000.000
						RECURSOS CORRIENTES	60.000.000
2	0	4	5			MANTENIMIENTO	84.116.100
2	0	4	5	1		MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES	78.356.940
					10	RECURSOS CORRIENTES	78.356.940
2	0	4	5	2		MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES, EQUIPOS Y ENSERES	5.759.160
					10	RECURSOS CORRIENTES	5.759.160
2	0	4	8			SERVICIOS PUBLICOS	392.000.000
2	0	4	8	2		ENERGÍA	392.000.000
					10	RECURSOS CORRIENTES	392.000.000
2	0	4	9			SEGUROS	562.000.000
2	0	4	9	11		SEGUROS GENERALES	562.000.000
					10	RECURSOS CORRIENTES	562.000.000
						TOTAL CRÉDITOS	1.105.116.100

SON: MIL CIENTO CINCO MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL CIENTOS PESOS MONEDA LEGAL.

Artículo 3. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

02 AGO 2018

Brigadier General JORGE LUIS RAMÍREZ ARAGÓN
Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

Revisado por: *Juan Manuel Riaño Vargas*
Jefe Oficina Asesora de Planeación

José Nemeio Moreno Rodríguez
Director Gestión Corporativa

Elaborado por: Ing. Javier Vega Pulido
Agosto 01/18/Plan30/Modificaciones Ptales2018/